



Resolución Directoral N° 140 -2019-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 14 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N°. 068-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-OA/UP, emitido por la Unidad de Patrimonio; sobre propuesta de Baja y Venta mediante la compraventa por subasta pública de bienes muebles de propiedad de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en calidad de chatarra, y;

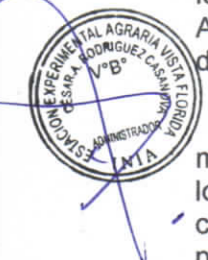
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberán ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal b) del numeral 6.2.2 señala Obsolescencia Técnica como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;



Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborara el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisado la causal y lo elevara a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad;

Que, el numeral 6.5.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Compraventa por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sea igual o mayor a tres (03) UIT;

Que, la Precitada Directiva exige que, para proceder a la compraventa por subasta pública, se debe contar con el informe técnico de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-OA/UP, el responsable de la Unidad de Patrimonio, da cuenta de los procedimientos de tasación de los bienes muebles en estado de Obsolescencia Técnica de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, asimismo sustenta y recomienda la baja y venta por la modalidad de compraventa por subasta pública de seis (06) lotes conteniendo seis (06) bienes muebles, valorizado en S/. 25,000.00 (Veinte y cinco mil con 00/100 Soles), cuyas características se encuentran descritas en Apéndice A adjunto al precitado Informe técnico;

Que, realizado la evaluación del Informe técnico N° 068-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley 29151 Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, es la encargada de llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición de los bienes dados de baja, para tal efecto se procederá con la resolución administrativa autoritativa correspondiente, la cual determinara además la aprobación de las bases administrativas y la fecha hora y lugar de realización de la compraventa por subasta pública.

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio, de 06 bienes muebles del Activo Fijo de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, por un monto total de inventario de S/. 6.00





Resolución Directoral N° 140 -2019-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 14 de mayo del 2019

-2-

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conformante del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja física y contable de 06 bienes muebles del Activo Fijo de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque de acuerdo a las descripciones detalladas en el Apéndice A Ficha de Descripción de Bienes en Estado de Obsolescencia Técnica que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. 6.00 (Seis con 00/100 SOLES), comprendidos en el Informe Técnico N° 068-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-OA/UP, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la venta, bajo la modalidad de Compraventa por subasta pública a "A Viva Voz" y/o "Sobre Cerrado" de 06 bienes muebles de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, agrupados en 06 Lotes, por un precio base total de S/. 25,000.00 (Veinte y cinco mil con 00/100 Soles), el día 30 de octubre del año en curso, a las 09:00 horas, en la U.O. EEA. Baños del Inca - Cajamarca, sito en Jr. Wiracocha s/n, Distrito Baños del Inca, Provincia y Departamento Cajamarca; bienes que se detallan en el Apéndice A, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Bases Administrativas N° 002-2019-INIA-EEAVF-CH/D, para la Compraventa por Subasta Pública de Bienes Muebles de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables, se realiza con derecho de inscripción registral.



ARTÍCULO 5°.- Designar la Mesa Directiva para la Compraventa por subasta pública, la cual estará integrada por:
Martillero Público con Registro N° 211-SUNARP Abogado Aldo Martin Zamora Millones
Responsable de la Oficina de Administración Sr. Cesar A. Rodríguez Casanova
Responsable de la Unidad de Patrimonio Bach. Antonio Quispe Reyes
Director de la UO EEA Baños del Inca-Cajamarca Ing. Héctor Antonio Cabrera Hoyos

ARTÍCULO 6°.- Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto por la Compraventa por subasta pública de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente: Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y Unidad de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Vista Florida y a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO
Ing. Jorge Marino Santa Ventura
DIRECTOR

CUT N° 31535-2019-INIA



PERU
Ministerio de Agricultura y Riego



USUARIO : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
DEPENDENCIA/ OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA: ADMINISTRACION - PATRIMONIO

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE OBSOLESCENCIA TECNICA

**RELACION DE BIENES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE OBSOLESCENCIA TECNICA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN							
			MARCA	MODELO	TIPO	Motor Nº	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	OBSERVACIONES
01	67.825.000.0013	Camioneta cabina simple placa PL-2235, año 1984	ISUZU	KB47LA	Cabina Simple	205407	Crema	6552415	M	Sede EEA.BI
02	67.825.000.0014	Camioneta cerrada placa EGR-723, año 1985	ISUZU	UBS161LK	No Metropolitana	174894	Gris Policromado	4483216	M	Sede EEA.BI
03	67.825.000.0003	Camioneta cerrada placa RL-1235, año 1984	ISUZU	UBS13CLK	No Metropolitana	4454557	Azul Policromado	213768	M	Sede EEA.BI
04	67.825.000.0002	Camioneta doble cabina placa OL-8463, año 1985	NISSAN	UL720T	Doble Cabina	UT72D-D30543	Bige Policromado	J18-001473P	M	Sede EEA.BI
05	67.825.000.0001	Camioneta doble cabina placa PW-1675, año 1986	ISUZU	KB48 LAW	Doble Cabina	JAAKB4800H6207855	Amarillo	930903	M	Sede EEA.BI
06	67.828.600.0001	Omniabus placa EGR-552, año 1985	ISUZU	CN29	Metropolitano	6BD1-41199	Bianco/azul	2508387	M	Sede EEA.BI

Baños del Inca, Octubre del 2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
[Signature]
GILBERTO BANCHEZ
ADMINISTRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
[Signature]
Alejandro Vilas Ruiz
ADMINISTRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
[Signature]
Ing. M.Sc. Hector Antonio Cabrera Horna
DIRECTOR